



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2021-00462-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: MYRIAM MEJIA SANCHEZ.
DEMANDADO: JORGE FRANCISCO PEREZ NARVAEZ

Informe Secretarial. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, nos correspondió por reparto, debidamente radicado y está pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, octubre 15 de 2021.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD QUINCE (15) OCTUBRE MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos de Ley este Despacho admitirá la presente demanda,

En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1.-ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MYRIAM MEJIA SANCHEZ C. C. N° 26.899.962, a través apoderada judicial de la defensoría publica en contra del señor JORGE FRANCISCO PEREZ NARVAEZ C. C. N° 8.714.873.

2.- A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.

3. Notifíquese personalmente ésta providencia a la parte demandada y córrasele traslado a la misma por el termino de veinte (20) días para que la conteste.

4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho.

5. **Conceder** amparo de pobreza a la señora MYRIAM MEJIA SANCHEZ, C.C. N° 26.899.962, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 151 a 154 del C.G.P.

6. Reconocer personería jurídica a la Dra. CONSUELO DEL CARMEN NORIEGA LLERENA C. C. N° 22'844.044 y T. P. N° 44156 del C. S. J., como defensora publica de la parte demandante en los términos y facultades del poder a ella conferido.

7. Exhortar a la parte demandante en término de la distancia aporte si es factible, el registro civil de nacimiento del señor JORGE FRANCISCO PEREZ NARVAEZ, a fin de dar aplicación a lo establecido en el Art. 388 numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil veintiuno (2.021), notifico el auto anterior al Ministerio Público, quien enterada, firma.

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):	

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP. _____	
_____ T.P. _____	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	

